## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de Enero de 2014.-DECRETO ALC. Nº 107/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Formulario de 21 de Enero de 2014, del Departamento de Salud, que solicita fondo a rendir para cubrir los gastos asociados a la alimentación saludable que comprenda colaciones, insumos, servicios y coctelería por inicio y cierre de actividades, operativos, difusión, y ferias saludables, entre otros, enmarcados dentro de la ejecución del Programa Salud Mental, el que cuenta con Visto Bueno de las Direcciones de Servicios Traspasados, de Administración y Finanzas, y de Administración Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

## **DECRETO:**

- 1.- Córquese por una vez, fondo a rendir a doña JUANA BARRERA OLIVARES, RUT 13.865.8599, Categoría B, Nivel 15, del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por la suma de \$600.000.- (seiscientos mil pesos), a fin de cubrir los gastos asociados a la alimentación saludable que comprenda colaciones, insumos, servicios y coctelería por inicio y cierre de actividades, operativos, difusión, y ferias saludables, entre otros, enmarcados dentro de la ejecución del Programa Salud Mental.
- 2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven con cargo a la cuenta Nº 114.03.01, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que trascribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

LRM
<u>Distribución:</u>
Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados
Dir. Control